



**VISTOS;** el Proveído N° 008253-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000190-2022-DGDP/MC y el Memorando N° 001438-2022-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001454-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001416-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta N° S-GPCCE-22-025596, el Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia cursa invitación a la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para participar como panelista en el evento académico titulado “Disputas y armonía: patrimonio cultural en la escena global. Rastros de objetos culturales en el mundo”, el cual contará con la participación de expertos y académicos internacionales, y se llevará a cabo el 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, a través del Informe N° 000190-2022-DGDP/MC, complementado con el Memorando N° 001438-2022-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que el citado evento académico ofrece una lectura amplia de las realidades que emergen y subyacen en los procesos de restitución, repatriación, retorno y tenencia de bienes culturales, cuyo abordaje multidisciplinario permitirá una nueva comprensión y marco interpretativo que contribuirá a posicionar a los países sudamericanos como líderes en la conversación sobre la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, fomentando la reflexión a partir de las experiencias exitosas de repatriación, de propuestas innovadoras de cooperación y de diálogo con los diferentes actores involucrados en liderar e influir en el diseño de las políticas públicas que se planteen en el campo; motivo por el cual, resulta de interés institucional la participación de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en el evento en representación del Ministerio de Cultura;

Que, con el Proveído N° 008253-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje

de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita EVELYN GILDA CENTURION CANCINO, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 2 de diciembre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 620.81
Viáticos (US\$ 370.00 x 1 día + 1 día de instalación):	US\$ 740.00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 1,360.81</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura